



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 36-2021-MDY

Yanahuara, 16 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2021-MDY de fecha 16 de marzo del 2021, trató: "Donación por parte de los vecinos de la Urb. Juan XXIII-Yanahuara, un total de 03 cámaras de video vigilancia, los mismos que tienen un valor total ascendente a S/ 7,336.52, todo ello para ser instaladas en las inmediaciones de la Urb. Juan XXIII, así como interconectarlas al sistema de monitoreo y control de cámaras de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal:

"La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal".

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

Artículo 9°. Son atribuciones del Concejo Municipal:

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad



YANAHUARA
TERRA VIRENTE Y ACQUIESCENS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERROSA DE
YANAHUARA**

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Proveído N° 00045-2021-GPSC de fecha 16 de febrero del 2021, por el cual el Gerente de Prevención y Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Exp. 1845, informó que los vecinos y dirigentes de la Urb. Juan XXIII han acordado efectuar la compra de (03) cámaras de video vigilancia a fin de que las mismas sean integradas al sistema de monitoreo y control de cámaras de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, mediante Proveído N° 0033-2021-OAJ-MDY de fecha 16 de febrero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares realizar la valorización del costo de 03 cámaras de video vigilancia según la intención de donación por parte de los vecinos de la Urb. Juan XXIII – Yanahuara;

Que, mediante Informe N° 00274-2021-ULSA-OAF-MDY de fecha 05 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares informó los siguiente:

Se determinó el *valor referencial* del costo de cámaras de video vigilancia según el siguiente criterio:

SEGO SEGURIDAD OPTIMA SA			
RUC:		32106824451	
TELÉFONO:		(054)281899	
E-MAIL:			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S)	PRECIO TOTAL (S)
CAMARA IP PIZ 2MP 4X IR PIRTA 150 METRO	3	533.00	1,599.00
TRANSFORMADOR ENCAPSULADO PARA DOMO PIZ	3	18.50	55.50
SOPORTE METALICO P/POSTE PARA PIZ HORIZON	3	19.67	59.01
		Subtotal	1,685.51
		igv 18%	304.11
		Total	1,993.62

En vista de ello el Valor referencial por 03 cámaras de video vigilancia es de \$1,993.62 o S/ 7,336.52 (Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 52/100 soles) Siendo el precio de cambio 3.68 soles al día de Hoy 05 de marzo del 2021. Obtenido de acuerdo a precios históricos

Que, que la donación es un acto de liberalidad por la cual un tercero ofrece a título gratuito la disposición de bienes que estén en su poder a otro, por ende, debemos entender que según lo señala el Proveído N° 00045-2021-GPSC las 03 cámaras de video vigilancia pretender ser donadas por parte de los vecinos de la Urb. Juan XXIII – Yanahuara;

Que, el Art. 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". Por ende, se entiende que la donación detallada en el párrafo anterior es para ser utilizadas en el sistema de monitoreo y control de cámaras de la MDY, las mismas que serán instaladas en las Inmediaciones de la Urb. Juan XXIII – Yanahuara:



YANAHUARA
YANAHUARA HAZIA EL SIGLO XXI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, la actual gestión distrital y para poder otorgar un mejor control de vigilancia en el distrito, el presente despacho opina que es PROCEDENTE aceptar en calidad de DONACION por parte de los vecinos de la Urb. Juan XXIII – Yanahuara un total de 03 cámaras de video vigilancia, los mismos que tienen un valor total ascendente a S/ 7,336.52 (Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 52/100 soles).

Que, mediante Informe N° 106-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente que la Municipalidad Distrital de Yanahuara acepte en calidad de donación por parte de los vecinos de la Urb. Juan XXIII-Yanahuara, un total de 03 cámaras de video vigilancia, los mismos que tienen un valor total ascendente a S/ 7,336.52, todo ello para ser instaladas en las inmediaciones de la Urb. Juan XXIII, así como interconectarlas al sistema de monitoreo y control de cámaras de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad de donación por parte de los vecinos de la Urb. Juan XXIII-Yanahuara, un total de 03 cámaras de video vigilancia, los mismos que tienen un valor total ascendente a S/ 7,336.52, todo ello para ser instaladas en las inmediaciones de la Urb. Juan XXIII, así como interconectarlas al sistema de monitoreo y control de cámaras de la Municipalidad Distrital de Yanahuara

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la recepción de las 03 cámaras de video vigilancia; la Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana haga las coordinaciones respectivas para la correcta instalación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Edmundo Andrés Guillermo Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angheles Huerta Presabitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OO
ARCHIVO